es

ne publicamente que todas las personas
que tubieren moneda de bellon la traygan si
quisieren a rexistrar a estas mercedes de los
dichos alcaldes ordinarios y el presente escri.
dentro de mañana sabado y domingo siguien
te hasta puesto el sol y se pese la moneda
como se manda por la dicha real pregmatica
y por el dicho termino este en cassa de su md.
del dicho alcalde don Jorge Fax.do y molina casa se
ñalada para el dicho rexistro y pasado
el dicho termino se les buelba a cada uno su
moneda con apercibimiento que el dicho ter
mino pasado no lo rexistrando no se
les admitira mas rexistro ni se les dara
la dicha satisfacion y esto fecho se buelba
a juntar este ayuntamiento para conse
rir y tratar lo que mas convenga de los dichos
adbiticos y dar noticia a su mag.d como
por la dicha real pregmatica se manda
y con esto se acabo este ayuntamiento y lo
firmaron los que saben =

Jorge Fax.do Molina — Fernan Lopez Bonaquis — Ju.o Muñoz Gongora
Fran.co Mz Gill — Luis Xo Obaba — Alonso Yan
Xpoval Muñoz Luis Gorra — Xpo Perez de Quin — Don Pedro Hernan Faxar
Don Jines Jal — Ju.o Corbalan alcaide — Alo Collado — Sdo R.
Antonio Perez — Ante mi
Pedro Chico — Pillegui — Fran.co Llerguia